



EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERÍA DEL QUINDÍO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2016

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

LA LOTERIA DEL QUINDÍO, está interesada en recibir ofertas para la impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Quindío a sus distribuidores, hasta cincuenta y un (51) sorteos ordinarios, los cuales se encuentran incluidos en dos vigencias 2016 – 2017, comprende además la mezcla de seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO, la recolección y custodia de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

Las partes por mutuo acuerdo se comprometen a dar por terminado el contrato objeto de este proceso precontractual en el eventual caso que disposiciones legales o reglamentarias del monopolio de juegos de suerte y azar así lo determinen, de igual forma en el caso de presentarse justas causas.

Así las cosas, el **OBJETO** del futuro contrato se define: “LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.”



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



2. MARCO JURIDICO.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) caso en el cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables contenidas en el Acuerdo 07 del 30 de Julio de 2014 Manual de Contratación de la Entidad.

3. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas a realizar control social dentro del presente proceso de contratación por MAYOR CUANTÍA, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$792.744.000.00), amparados así:

Para los TRECE (13) sorteos a realizar para la vigencia 2016, esto es, entre el mes de octubre a diciembre, es el valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$202.072.000.00), amparados en la disponibilidad presupuestal N° 000213 del 29 de julio de 2016, con cargo al rubro presupuestal No. 22105 – Impresión Billetería.



Para los TREINTA Y OCHO (38) sorteos a realizar entre el mes de Enero y Septiembre de 2017, es el valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$590.672.000.00), amparados por la vigencia futura aprobada por Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 008 del 22 de junio de 2016 y por el CODEFIS a través de la Resolución No. 012 del 19 de julio de 2016.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes indicado, serán rechazadas.

5. CALIDADES DEL PROPONENTE Y REQUISITOS PARA OFERTAR.

5.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE.

5.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS. Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MAYOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 07 de 2014, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en especial los siguientes:

5.1.1.1 Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

5.1.1.2 Certificado de existencia y representación de la persona jurídica en que se garantice la duración de ésta en no menos de tres (3) años, contados a partir de la apertura de la presente Invitación de Mayor de Cuantía, o que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y dos (2) años más.

5.1.1.3 No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, así como las previstas en la ley 643 de 2001, y la ley 734 de 2002, o las normas que las modifiquen o aclaren, reformen o adicionen, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta.

5.1.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de ésta Invitación de MAYOR CUANTÍA e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente licitación. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran ésta contratación se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

La correspondencia de los proponentes, relacionada con esta Invitación de MAYOR CUANTÍA deberá ser entregada a la siguiente dirección:

Lotería del Quindío.
Carrera 16 número 19-21, piso 2, oficina Jurídica.
Armenia Quindío.

5.1.3 PROPONENTES PLURALES. Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta a la Invitación de Mayor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

El proponente que sea sociedad anónima abierta debe acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

5.1.4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Para participar en la Invitación de MAYOR CUANTÍA se debe cumplir con los siguientes requisitos:

5.1.4.1 Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

5.1.4.2 Presentar la propuesta directamente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto, donde dicho documento debe estar autenticado.

5.1.4.3 Estar a paz y salvo por todo concepto con la Lotería del Quindío, al momento del cierre de la Invitación de Mayor Cuantía. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la Entidad.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.4 Tener un Índice de Liquidez (Razón Corriente) que nos refleje la capacidad de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo, no podrá ser inferior a un punto (1).

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



5.1.4.5 Índice de Endeudamiento (Nivel de Endeudamiento), refleja la participación de los acreedores en la empresa. Se requiere un índice de endeudamiento máximo del setenta por ciento (70%).

5.1.4.6 Margen de Utilidad, este índice se mide con la utilidad antes de impuestos. Se requiere un margen de utilidad superior a cero punto cinco por ciento (0.5%).

5.1.4.7 En el caso de consorcios o uniones temporales, se podrán sumar los capitales parciales pero el total deberá mantenerse hasta la terminación de la ejecución del contrato.

5.1.4.8 Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.

5.1.4.9 La persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

5.1.4.10 Acompañar la propuesta de todos los documentos y certificados que se exigen en el presente pliego.

5.1.4.11 Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal. Además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
- c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente. Salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.

- d) Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.
- e) Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

6. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
2. La propuesta debe ser presentada en original y una (1) copia.

Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax del proponente, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea "*Original, copia*". En caso que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.

3. El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) billete de LOTERÍA DEL QUINDIO en muestra física elaborado para esta contratación, donde indique los diseños y las medidas de seguridad del billete que se propone imprimir. Además deberá adjuntar cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos y así, junto con la muestra física se evidencien los cinco (5) diseños para el billete de la LOTERÍA DEL QUINDIO.
4. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este pliego de condiciones.
5. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

6. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
7. Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones de experiencia o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda legal colombiana.
8. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. Por solicitud de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.
9. La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el adjudicatario deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.
10. Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, así como las previstas en la ley 643 de 2001, y la ley 734 de 2002, o las normas que las modifiquen o aclaren, reformen o adicionen.
3. Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
4. La no presentación o la presentación incompleta o ambigua de los documentos necesarios para la comparación de ofertas, entendiendo por tales aquellos que otorgan puntuación.

5. Que se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
6. El no cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica.
7. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
8. Cuando cambie el tamaño del billete de la propuesta básica señalada en este pliego o no presente los cinco (5) billetes.
9. Cuando la garantía de seriedad no se presente en los términos y valores exigidos o no se acompañe el recibo de pago de la misma.
10. Cuando los datos suministrados resulten ser falsos o inexactos.
11. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos, el no cumplimiento de alguno de ellos causará el rechazo de la propuesta.

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante Legal del proponente, donde se indiquen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa que conoce y acepta las condiciones señaladas en este pliego de condiciones.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a noventa (90) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este numeral.
3. Copia del acta de la Junta Directiva o del Órgano Social correspondiente de conformidad con los Estatutos, donde conste la autorización al Representante Legal para presentar la propuesta y para celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecidos con la adjudicación, según sea el caso.

4. Certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados con el objeto a contratar como se señala en el presente pliego de condiciones, esto es, que los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente liquidados. Dichas certificaciones deben indicar:
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
 - Fecha de liquidación.
 - Objeto del contrato.
 - Nombre y razón social del contratista.
 - Nombre y razón social del contratante y valor.
5. Fotocopia del RUT.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural, y certificado judicial del representante legal o la persona natural.
8. Copia de la libreta militar según el caso del representante legal o persona natural.
9. Hoja de vida de la función pública del proponente.
10. Constancia de encontrarse a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses, de todas las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona natural la afiliación a la salud y pensión.
11. Certificado firmado bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores sobre el Revisor Fiscal y Contador, con una fecha de expedición no mayor de Noventa días (90) días de presentación de la propuesta.
13. Balances generales, Estado de Ganancias y Pérdidas con sus anexos a 31 de diciembre de 2015, firmados por Contador Público con Matricula Profesional vigente, firmados por Representante Legal, y Revisor Fiscal (Si lo tiene) con Matricula Profesional vigente.
14. Declaraciones de Rentas de los años 2014 y 2015.
15. Documentos del consorcio o unión temporal.
16. Análisis de precios unitarios de acuerdo con el presente pliego.
17. Estructura organizativa de la empresa, el proponente deberá presentar el organigrama de funcionamiento de la empresa y una relación detallada del personal administrativo.
18. Constituir Póliza de Seriedad de la propuesta a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, por el 10% del presupuesto oficial, válida como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.
 - 18.1 LA LOTERÍA DEL QUINDIO hará efectivo el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta a título de indemnización cuando quiera que el oferente incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - 18.1.1. Si el proponente llegare a retirar la propuesta dentro del período de validez de la misma.
 - 18.1.2. Si una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido rehúsa establecer la garantía única de cumplimiento del contrato.
 - 18.1.3. Si una vez adjudicado el contrato, el proponente dentro del Si una vez adjudicado el contrato, el proponente dentro del término establecido en este Escrito de Condiciones para Participar, no firmare el respectivo contrato o incumpliere con las formalidades exigidas en él para su ejecución.

- 19 . Certificado del Registro Único de Proponentes.
- 20 . Ficha técnica del papel utilizado.
- 21 . Ficha técnica de las tintas a utilizar.
- 22 . Tabla de índice de la información presentada debidamente numerada.
- 23 . Acreditación Certificación de calidad.
- 24 . Cinco (05) diseños de billetes (4 en prueba digital y 1 en físico).

9. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de Mayor Cuantía y no otorgarán puntaje.

9.1 Capacidad Jurídica

Es la capacidad que tiene el contratista conforme a la ley y a estos pliegos de condiciones para contratar y ser obligado.

9.2 Experiencia.

El Proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos de impresión y suministro de billetes de lotería, y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente liquidados. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.

Así mismo deberá contar con una experiencia mínima de 5 años.

El consorcio o Unión temporal podrán sumar o acumular según sea el caso su experiencia a fin de dar cumplimiento con el requerimiento exigido con



anterioridad, o en su defecto se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal lo cumpla y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.

9.3 Capacidad Financiera.

El análisis de razones financieras es una de las formas de medir y evaluar el funcionamiento de la empresa y la gestión de sus administradores.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores calculados con los datos consignados en los estados financieros del proponente o sus integrantes, a corte 31 de Diciembre de 2015.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, el aspecto financiero se determinará de forma ponderada, acorde a la naturaleza de constitución del consorcio o unión temporal.

Para que la oferta pueda ser habilitada para evaluación, además de los requisitos establecidos en el punto anterior de estos Pliegos de condiciones se establecen como requisitos habilitantes en lo financiero los siguientes:

9.3.1 MARGEN DE UTILIDAD

En caso de proponentes plurales se suma la utilidad antes de impuestos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se multiplica por cien y se divide por la sumatoria de las ventas netas de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\text{Utilidad antes de impuestos} \times 100 / \text{Ventas Netas} = \text{Superior a } 0.5\%.$$

9.3.2 RAZON CORRIENTE

Indica la capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo. En caso de ser un proponente plural se suma el activo corriente de cada uno de los



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



integrantes del consorcio o unión temporal y se divide por la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Activo Corriente / Pasivo corriente = Mayor o Igual a 1.0 veces.

9.3.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$(\text{Pasivo total} / \text{Total Activo}) \times 100 = \text{Máximo } 70\%$

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para éste tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con este se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto; dejando como segundo factor las características técnicas mínimas del billete, tales como dimensión, tipo de papel, seguridades, entre otras, toda vez que se exigen a todo proponente y garantizan de manera eficaz y eficiente la autenticidad y condiciones de seguridad básicas de todos los billetes de la Lotería del Quindío. En este orden de ideas las diferentes seguridades que ofrezca el impresor, la calidad del billete y la entrega oportuna, que nos permitan controlar al máximo la adulteración o falsificación de los billetes, se establece como el segundo factor más importante para determinar la mejor propuesta para la entidad.

Finalmente el tercer y último factor para determinar la mejor propuesta, una vez más se liga al precio del producto, pero esta vez por descuentos por pronto pago, los cuales de presentarse, representarían para la entidad un alivio en sus cargas financieras, en la medida en que baja los costos de adquisición del producto, esto sin perjudicar al contratista, quien solo podrá ofrecerlo en la medida de sus posibilidades y capacidades, pudiendo incluso llegar a no ofrecerlo.

Las propuestas consideradas válidas, serán calificadas teniendo en cuenta los factores definidos así:

FACTORES	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	60
EVALUACION TÉCNICA	30
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	05
PLAN DE CONTINGENCIA	05
TOTAL	100

En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

10.1 PRECIO: hasta sesenta (60) puntos:

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá sesenta (60) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 60) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{ll} X1 = & \text{Precio menor de todas las propuestas} \\ Xn = & \text{Precio de la propuesta en estudio} \\ Xy = & \text{Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

60 = Es el máximo puntaje asignado

10.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Hasta treinta (30) Puntos.

10.2.1 SEGURIDADES DEL BILLETE:

Se asignara los puntos respectivos, si el proponente ofrece las siguientes características:

Item	Puntos
Imagen Espejo.	2
Microtextos en casillas de anverso y reverse	2
Tinta de Seguridad Termocromática	3
Reversibilidad de la reacción de la Tinta Termocromática.	2
Información variable con tinta de alto poder adherente.	2
Numeración con tinta de alto poder adherente.	2
Fondo con efecto visual TRIDEM.	2
Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.	2

Coincidencia de la fluorescencia y la nulo.	2
Firma del funcionario en microlínea.	1
Firma de funcionario en la tinta fluorescente Nulo.	1
Fusión Screen.	2
Multinumeración.	1
Numeración en centenas.	1
Multinumeración del sorteo y fecha.	1
Fondo Antifotocopia Visible Naranja	2
Fecha de impresión del lote de producción.	1
Diseño de cuñas de seguridad.	1
Total	30

10.3 DESCUENTO POR PRONTO PAGO: hasta cinco (05) puntos:

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la fórmula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá cinco (05) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

$$Xy = ((X1 * 0.3) / Xn) + ((X2 * 0.2) / Xz)$$

donde: X1 = Porcentaje ofrecido por el proponente en estudio

Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas

X2 = Días ofrecidos por el proponente en estudio

Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas

Xy = Puntaje de la propuesta en estudio

8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable de porcentaje

2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

10.4 PLAN DE CONTINGENCIA: Hasta cinco (5) puntos

La propuesta que incluya como plan de contingencia una segunda planta a nivel nacional o internacional de su propiedad para la impresión de la billettería de la Lotería del Quindío EICE, obtendrá cinco (5) puntos.



11. PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

El Proyecto de pliego de condiciones permanecerá en la página Web de la Lotería del Quindío www.loteriaquindio.com.co los días indicados en el cronograma.

También podrá ser consultado en el Edificio de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, ubicado en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

12. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS.

Se podrán presentar a través de correo electrónico conforme al plazo establecido en el cronograma. También podrán ser radicadas en el Edificio de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, ubicado en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

13. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Las respuestas a las observaciones se presentarán en la fecha indicada en el cronograma, en la página de la Entidad www.loteriaquindio.com.co. Así como en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

14. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La publicación de los pliegos definitivos se llevará a cabo el día indicado en el cronograma, en la página www.loteriaquindio.com.co.

15. CIERRE Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo de cierre señalado en el cronograma, no impide que si la **LOTERÍA DEL QUINDÍO** lo estime conveniente, dicho plazo se prorrogue antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Jurídica, en el edificio sede de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, conforme al cronograma en horario oficial de Colombia, en original y una (1) copia, en sobres cerrados y marcados. Todas las páginas de la propuesta deberán estar foliadas y firmadas por el proponente.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



El acto de cierre del proceso de Mayor Cuantía y apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a partir de las 4:31 p.m. y de él se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas y de su valor. El acta deberá ser suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

La Oficina Jurídica de la LOTERÍA DEL QUINDIO, llevará un control del orden en forma estrictamente consecutiva en el cual se entreguen las propuestas, indicando:

Fecha, hora, número de orden, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectué materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso precontractual, serán consideradas extemporáneas Y NO SERAN OBJETO DE ANÁLISIS. De este hecho se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso. En este evento el proponente no tendrá derecho a reclamar perjuicios o indemnizaciones de ninguna naturaleza a la LOTERÍA DEL QUINDIO.

16. TERMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador del proceso de contratación estará integrado por los funcionarios y contratistas que el Gerente designe a través de acto administrativo, quienes presentarán el informe de evaluación el día que indique el cronograma de la Invitación de Mayor Cuantía, en sus aspectos técnicos, económicos y jurídicos necesarios y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

17. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

17.1 Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.

17.2 Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuya ponderación se indicaron anteriormente, teniendo en



cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.

17.3 Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

17.4 La evaluación y adjudicación se hará considerando la conveniencia para la LOTERÍA DEL QUINDÍO, de la mejor propuesta y se utilizará para ello el criterio de selección objetiva en el cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta los siguientes factores:

18. EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate una vez sumados todos los factores de ponderación en la puntuación, la LOTERÍA DEL QUINDÍO escogerá la propuesta que ofrezca menor precio.

En caso de persistir el empate se escogerá la propuesta que ofrezca mayor descuento por pronto pago.

En caso de persistir el empate se seleccionará por el sistema de balotas.

19. ESTUDIO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Durante los días establecidos en el cronograma de la Invitación, los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la página de la entidad www.loteriaquindio.com.co y en la Oficina Jurídica de la lotería para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las observaciones que se presenten al informe de evaluación y calificación, serán recibidas dentro del término establecido en el pliego de condiciones, y se les dará respuesta oportuna, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



20. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará el día que indique el cronograma mediante Resolución motivada.

El acto de adjudicación es irrevocable, excepto por las causales establecidas en la ley, y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

21. PROPUESTA EXTEMPORÁNEA.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este pliego para el cierre, serán consideradas extemporáneas. De este hecho se dejará constancia en el acta de cierre y apertura de las propuestas. En este evento el proponente no tendrá derecho a reclamar perjuicios o indemnizaciones de ninguna naturaleza a la LOTERÍA DEL QUINDÍO.

22. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE FAVORECIDO.

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a:

22.1 Imprimir, suministrar, mezclar, transportar los billetes de la LOTERÍA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de cincuenta y uno (51) sorteos ordinarios, con una impresión por sorteo de doscientos mil (200.000) billetes de dos (2) fracciones, numerados del 0000 al 9999, y cien (100) series numeradas del 0 al 99.

22.2 La Lotería del Quindío, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir de acuerdo con sus necesidades de consumo, para lo cual avisará AL CONTRATISTA con un término no inferior a treinta (30) días. La mezcla se hará de acuerdo al listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO. Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.



22.3 Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o compañías filiales y/o subsidiarias, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, con antelación a la fecha de cada sorteo y de acuerdo con la información suministrada por el Área de Gestión Comercial de la entidad para el efecto, en los sitios indicados.

22.4 Recoger por medio de la empresa o compañías filiales o subsidiarias, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días jueves del sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo.

22.5 El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería. Acta que debe ser remitida dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

22.6 El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.

22.7 Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





22.8 El contratista se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la Billetería, a dar aviso a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro.

El contratista pagará en calidad de indemnización en caso de hurto o extravío, a cancelar el 100% del valor de venta al público, multiplicado por la cantidad de billetes hurtados o extraviados que iban destinados al distribuidor.

Para el caso de daño o tardanza en la entrega en billetería, que impida la venta del producto por parte del distribuidor, el impresor cancelara cada billete del total del cupo dañado o no entregado a tiempo el 75% del valor de venta al público, siempre y cuando el impresor informe al área de sistemas de la Lotería del Quindío de esta situación antes de las 6:00 pm del día que se efectuara el sorteo, perfore la billetería y la envíe por correo, de lo contrario deberá cancelar el 100% del valor de venta al público por cada billete del cupo.

22.9 El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a dar aviso a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a cancelar a título de indemnización hasta la suma del valor del premio correspondiente.

Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

23. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL QUINDIO.

La LOTERÍA DEL QUINDIO, se compromete para con el ADJUDICATARIO a notificar el aumento o disminución de la emisión de billetes de lotería a suministrar semanalmente, con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



24. PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

24.1 Adjudicado el contrato, el contratista escogido, dispondrá de un término de tres (3) días, para suscribir y legalizar el contrato respectivo. En su defecto se harán efectivas las garantías de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

En este evento la Lotería mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

24.2 El proponente favorecido con la adjudicación firmará un contrato con la LOTERÍA DEL QUINDIO según las condiciones aquí determinadas.

24.3 Una vez recibidos todos los documentos de legalización del contrato se procederá a su revisión y si cumplen con los requisitos del Escrito de Condiciones para participar y la ley, se procederá a la aprobación de la garantía única a fin de poner en ejecución el contrato.

25. GARANTÍA ÚNICA.

Además de la garantía de seriedad de la propuesta por el 10% por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario del proceso pre - contractual deberá constituir a favor de la LOTERÍA DEL QUINDIO con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que avalará los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.
- **De Cumplimiento del contrato:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y doce (12) meses más.
- **Del pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y veinticuatro (24) meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

26. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

26.1 Riesgo de Carácter Jurídico

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar.

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

Tipificación: Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

Asignación: Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, de el juez competente.

- **Riesgo por modificación en el Régimen legal propio de la Lotería del Quindío.**

Tipificación: Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los juegos de suerte y azar y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.

Asignación: Corresponderá a las partes de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual cumpliendo con lo establecido en la(s) nueva(s) disposición(es) jurídica(s).

26.2 Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

➤ Riesgos por modificación del régimen de impuestos

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

Asignación: Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

26.3 Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato. Estos son: Riesgo de equipos, Riesgo de Sistemas y Conectividad.

26.4 Riesgo de equipos y máquinas

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.

26.5 Error en la impresión y mezcla no aprobado oficialmente por la Lotería del Quindío.

Tipificación: Cuando el Contratista imprima un diseño o una mezcla diferente al oficialmente entregado por la Lotería del Quindío.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA la impresión de los billetes de lotería y la mezcla de acuerdo al acta entregada por la Lotería del Quindío, antes de realizar su distribución.

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal

Número de riesgos a estimar	5	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 792.744.000,00	Guardar reporte en formato pdf	
Total estimación del riesgo	\$ 771.957.346,64		

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 13.663.987,81	1,77%
Regulatorio	Riesgo por modificación en el Régimen legal propio de la Lotería del Quindío.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 13.663.987,81	1,77%
Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato	Alto	Alto	\$ 248.209.790,34	32,15%

Operacionales	Riesgo de equipos y máquinas cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.	Alto	Alto	\$ 248.209.790,34	32,15%
Operacionales	Error en la impresión y mezcla no aprobado oficialmente por la Lotería del Quindío.	Alto	Alto	\$ 248.209.790,34	32,15%

27 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá cumplir los trámites necesarios y cancelar los gastos que demande su legalización.

28 VERIFICACIÓN DE DATOS.

La LOTERÍA DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos escritos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.

De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.

29 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

A este contrato se le pactarán las cláusulas excepcionales de Terminación, Interpretación y modificación unilateral así como la caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

30. REQUERIMIENTOS ADICIONALES.

El proponente favorecido deberá levantar un acta de destrucción de películas después de efectuada la impresión de los sorteos, dicha acta se hará llegar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la Lotería.

31. NORMAS Y PRINCIPIOS QUE SE APLICAN

Al presente proceso precontractual y al contrato que se llegare a suscribir se le aplican los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y los principios de la contratación estatal.

32. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las siguientes son las condiciones y especificaciones mínimas de calidad en las que se deberá desarrollar el contrato. El no cumplimiento de estas condiciones generará el rechazo de la oferta, por no contar con dichos requerimientos.

32.1 CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN QUE DEBEN OFRECER LOS PROPONENTES EN LA PROPUESTA BÁSICA.

El proponente se obliga a imprimir los billetes que requiera, para los sorteos semanales la LOTERÍA DEL QUINDIO, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

32.1.1. TAMAÑO: Cada billete tendrá el siguiente tamaño 11 cm de ancho x 23 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 11 cm de ancho x 9.5 cm de alto; tamaño del cabezote 11 cm ancho x 4 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128.



- 32.1.2. NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:** Dos (2). **NÚMERO DE SORTEOS ORDINARIOS:** CINCUENTA Y UN (51)¹ sorteos. **PRESENTACIÓN DEL BILLETE:** El billete consta de dos (2) fracciones y un (1) cabezote cada uno. Tira de control virtual.
- 32.1.3. PAPEL:** Será papel bond Register de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.
- 32.1.4. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:** Impresión litográfica de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación. Se elaborarán cuatro (4) o cinco (5) diseños diferentes, según el número de sorteo del mes; estos diseños deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, proceso que será validado por la Lotería del Quindío periódicamente de forma mensual.
- 32.1.5. REVERSO:** En el reverso de las fracciones en tinta grasa se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo (en caracteres destacados), la expresión: "Prescripción: un (1) año a partir de la fecha del sorteo. Ley 1393 de 2010."; también deberá incluir el logo de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 32.1.6. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Utilización mínima de tres (3) tintas de seguridad que dificulten cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a utilizar. De igual manera el billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





Estas características serán mínimas y el no presentarlas constituirá causal de rechazo.

Además de las características mínimas de seguridad aquí descritas el oferente podrá garantizar lo siguiente:

Imagen de espejo.
Microtextos en casillas de anverso y reverso.
Tinta de seguridad termocromática.
Reversibilidad de la reacción de la tinta termocromática.
Información variable con tinta de alto poder adherente.
Numeración con tinta de alto poder adherente.
Fondo con efecto visual TRIDEM.
Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.
Coincidencia de la fluorescencia y la nulo: (Reactiva a la acción del hipoclorito y a la exposición de la luz ultravioleta).
Firma del funcionario en micro línea.
Firma del funcionario en la tinta fluorescente nulo.
Fusión Screen.
Multinumeración: (Campos del número y la serie del billete).
Numeración en decenas.
Multinumeración: (Campos del sorteo y la fecha).
Fondo anti fotocopia visible naranja.
Fecha de impresión del lote de producción.
Diseño de cuñas de seguridad.

Lo anterior hace parte de las características técnicas de seguridad adicionales a las mínimas y serán objeto de calificación.

32.1.7. NUMERACIÓN: Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





32.1.8. La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.

32.1.9. PERFORACIÓN: Se hará entre fracción y fracción horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

32.1.10. EMISIÓN: La emisión semanal de la LOTERÍA DEL QUINDIO, será de 200.000 billetes bifraccionados semanales, mezclados en una combinación aleatoria de cien (100) series, numeradas del 0 al 99 y de diez mil (10.000) números, numerados del 0000 al 9999.

La cantidad de sorteos de la Lotería del Quindío durante la vigencia 2016 -2017 es de 51 sorteos.

32.1.11. TRANSPORTE Y MEZCLA DE BILLETERIA: El proponente se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la LOTERÍA DEL QUINDIO, el servicio de transporte de billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la billetería no vendida. La devolución debe ser entregada en la oficina de la LOTERÍA DEL QUINDIO ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

Los billetes deberán ser mezclados de acuerdo a un archivo plano suministrado por la Lotería del Quindío, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los billetes por regla general deberá ser consecutiva por terminal, tanto en el número del billete como en la serie, en casos especiales y por petición expresa de la Lotería, se ordenará otra mezcla diferente.

32.1.12. PLAZO DE ENTREGA: Los billetes de lotería serán entregados con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha del sorteo respectivo.

32.1.13. FLETES Y SEGURO: Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



32.1.14. SITIO DE ENTREGA: El contratista entregará los billetes de lotería en cada una de las ciudades de origen de los distribuidores entregando al destinatario la billetería despachada y recoger el físico de la billetera no vendida y los premios con el valor declarado.

33. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Forman parte del proceso precontractual:

1. Los estudio previos
2. El cronograma del proceso.
3. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDIO, durante todo el proceso.

34. CRONOGRAMA.

	ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
1.	Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios de conveniencia y oportunidad.	1, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2016	Página web www.loteriaquindio.com.co

2.	Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	08 de agosto de 2016	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia, oficina jurídica o a través de la página web de la entidad www.loteriaquindio.com.co o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
3.	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	9 y 10 de agosto de 2016	Página web www.loteriaquindio.com.co
4.	Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	11 de agosto de 2016	Página web www.loteriaquindio.com.co
5.	Presentación de ofertas para el proceso de Mayor Cuantía.	12 y 16 de agosto de 2016, hasta las 4:30 p.m.	Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.
6.	Audiencias de cierre y apertura de propuestas.	16 de agosto de 2016 a las 4:31 p.m.	Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.
7.	Calificación y Evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador.	17 y 18 de agosto de 2016	Lotería del Quindío.

8.	Publicación del informe escrito de los miembros de evaluación y calificación del comité evaluador, sobre el resultado	19, 22 y 23 de agosto de 2016	Páginas web www.loteriaquindio.com.co
9.	Presentación de observaciones al informe de evaluación.	24 de agosto de 2016 hasta las 6:00 p.m.	Páginas web www.loteriaquindio.com.co Correo de proceso Gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso, Oficina Jurídica. Edificio Lotería del Quindío,
11	Respuesta a las observaciones presentadas y comunicación y notificación del acto administrativo de adjudicación.	25 y 26 de agosto de 2016	Páginas web www.loteriaquindio.com.co
12	Suscripción del contrato	29 y 30 de agosto de 2016.	Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia.
12.	Legalización del contrato.	31 de agosto y 1 de septiembre de 2016	Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia.



Página WEB:
Correo Proceso de Gestión Jurídica

www.loteriaquindio.com.co
juridica@loteriaquindio.com.co

FIRMADO ORIGINAL

JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ

Gerente.-

Lotería del Quindío.

Elaboró y revisó: María Isabel Rojas Vásquez – Contratista Proceso Gestión Jurídica.
José Gabriel Ocampo Muñoz –Líder Proceso Gestión Administrativa y Financiera
Lina Marcela García Duque – Líder Proceso de Gestión de Comercialización y Sorteo
Iván Dario Cubillos Vega – Líder Proceso de Recursos Tecnológicos
Revisó: Mario Andrés Jiménez Sánchez – Contratista / líder Proceso Gestión Jurídica



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío

